

Camino a la transparencia tributaria mundial

OPINIÓN



LORENA GÁLVEZ

Socia de Gallo Barrios Pickmann, Abogados

En el contexto de la transparencia tributaria mundial, el Perú viene tomando acciones para formar parte de esta tendencia. Hace unas semanas se

ha aprobado y ratificado el acuerdo, entre la República del Perú y la OCDE, sobre Privilegios, Inmunities y Facilidades otorgadas a la Organización; quedando pendiente únicamente que el Ministerio de Relaciones Exteriores publique el texto íntegro del acuerdo y su fecha de entrada en vigencia.

Mediante el referido acuerdo, el Perú se compromete a cooperar y trabajar con la OCDE con la finalidad de promover la adhesión a sus instrumentos y la efectiva implementación de los estándares y mejores prácticas.

Siguiendo este camino, la Sunat ha anunciado que actualmente se

está trabajando para suscribir este año el Convenio de Asistencia Mutua en Materia Tributaria (CAMMT), lo cual implicaría que el intercambio automático de información tributaria se implementaría a partir del 2018.

El intercambio de información al que hace referencia el acuerdo comprenderá aquella relacionada a la cuantía y fuente de las rentas, gastos, base imponible o cualquier otro dato contenido en las declaraciones e informaciones que obtengan las administraciones tributarias, por cualquier medio, de los contribuyentes, responsables o inclusive terceros.

Asimismo, comprenderá aquella información que presenten las empresas del sistema financiero, quienes deberán presentar periódicamente información sobre cuentas y datos de identificación de sus titulares.

En el caso de Perú, se han venido realizando diversas modificaciones a las normas locales con el fin de poder implementar y cumplir con las disposiciones que el convenio de asistencia mutua establece.

Al respecto, se han introducido modificaciones al Código Tributario con el fin de regular el intercambio de información con administraciones tributarias ex-

tranjeras, incorporando un nuevo título denominado “Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria”.

Otro ejemplo son las modificaciones efectuadas a las normas relacionadas al secreto bancario, flexibilizándolas con el objeto de adaptarlas a los estándares de la OCDE.

Con todo lo expuesto, la amnistía tributaria cobra mayor relevancia, siendo una alternativa oportuna para ponerse a derecho antes de que se implementen los nuevos mecanismos de intercambio de información que, como vemos, ya son inminentes.